



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 7 de DICIEMBRE 1992

VISTO: El Expediente N^o 574/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación vigentes, respecto al retiro contrafrontal, F.O.S. máximo y al lado mínimo del patio de iluminación y ventilación, para la obra sita en la Parcela 11, Macizo 55 de la Sección "B", propiedad del señor Eduardo P. SOMBECK; y

CONSIDERANDO;

Que respecto al F.O.S., la diferencia no es de relevancia;

Que respecto al retiro contrafrontal, la ocupación no es total sino parcial;

Que con respecto a la iluminación y la ventilación, está garantizada por una buena orientación de las ventanas de los dormitorios;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 55 de la Sección "B", propiedad del señor Eduardo P. SOMBECK, autorizándose:

a) Ocupar el retiro contrafrontal, respetando un retiro de



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

2,60 metros.

b) F.O.S. máximo de 0,74.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Edificación vigente, en el Artículo III.8.1.2., a la obra citada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Lo normado en los Artículos precedentes, será en un todo de acuerdo con el proyecto presentado y que obra en el Expediente Nº 574/92, Letra C.D.-

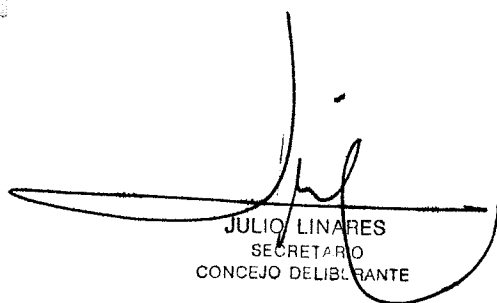
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

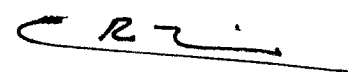
ORDENANZA MUNICIPAL No 1070 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25-11-92.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1251/92


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, **29 DIC 1992**

VISTO: La Ordenanza Municipal N° **1070**/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 55 de la Sección "B", propiedad del señor Eduardo P. SOMBECK, autorizándose:

a) Ocupar el retiro contrafrontal, respetando un retiro de 2,60 metros.

b) F.O.S. máximo de 0,74.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1070**/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 55 de la Sección "B", propiedad del señor Eduardo P. SOMBECK, autorizándose:

a) Ocupar el retiro contrafrontal, respetando un retiro de 2,60 metros.

b) F.O.S. máximo de 0,74.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° **1251** /92.



Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia